

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2.005.

En Monturque (Córdoba) siendo las veinte horas y quince minutos del día veintisiete de junio de dos mil cinco, previa citación, se reunieron a los efectos de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON PABLO SARA VIA GARRIDO, los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Juan Doblas Reyes, D^a. Francisca Quintana Montero y D. José Ángel Llamas Cantero, y los Sres. Concejales D^a Herminia Urbano Palma, D. José Chacón Calvillo, D. Antonio Raya Amo, D^a. Silvia Cabello Franco y D. Manuel Trujillo Mejías. Actúa como Secretaria, la Titular de este Ayuntamiento, D^a María de la Fuensanta Valero Aranda.

Siendo la hora indicada, se inició el estudio de los asuntos integrantes del orden del día.

1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se preguntó a los asistentes si había alguna observación que formular al acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2.005 y, no habiendo ninguna, ésta quedó definitivamente aprobada por unanimidad de los nueve Concejales que componen la Corporación.

2) APROBAR, SI PROCEDE, INICIALMENTE LA MEMORIA Y PROYECTO DE ESTATUTOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA ""MONTURQUE, SUELO Y VIVIENDA, S.L.""

Por el Sr. Alcalde se hace un resumen de todo el procedimiento seguido hasta la fecha, así como del trabajo desarrollado por la Comisión de Estudio que ha elaborado la memoria y proyecto de Estatutos para la constitución de la Sociedad Limitada Municipal, cuyo fin dirigido a intervenir en el desarrollo urbanístico de Monturque, cree que es necesario.

Por el Portavoz del Grupo Socialista D. Manuel Trujillo Mejías se expone que su Grupo no ve necesaria la creación de la empresa para promover el desarrollo urbanístico de Monturque, pues eso se ha venido haciendo hasta ahora desde el propio Ayuntamiento. Así mismo expone que la puesta en marcha de la empresa según el estudio de viabilidad realizado por Tribugest contempla unos gastos (personal, etc.) elevados durante casi dos años, hasta que la empresa empiece a tener ingresos.

Por el Sr. Alcalde se responde que ese mismo estudio concluye con la viabilidad económica y financiera de la empresa, y ella misma obtendrá sus medios de financiación, sin que ello le suponga ningún coste al Ayuntamiento.

Vista pues la Memoria justificativa y el proyecto de Estatutos de la Sociedad Mercantil y de conformidad con lo establecido en el artículo 97.1.c) del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Corporación por seis votos a favor y tres votos en contra de los Concejales Socialistas acuerda:

Primero.- Tomar en consideración la Memoria justificativa de la actividad económica de promoción del suelo y la vivienda, junto con el proyecto de Estatutos de la Sociedad Mercantil, así como la documentación anexa.

Segundo.- Someter la Memoria y el proyecto, así como la documentación complementaria a información pública por el plazo de treinta días naturales, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Municipal, a efectos de que los particulares y Entidades puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

3) RATIFICAR, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se dio lectura a la Resolución de su autoridad de fecha 10 de mayo de 2005, que literalmente dice:

""Visto el acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación Provincial de fecha 20 de abril de 2005, incluyendo la actuación consistente en la adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, dentro del Programa de Planeamiento urbanístico 2005, fruto del Convenio suscrito entre la Excm. Diputación Provincial y la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

HE RESUELTO:

Primero.- Acordar el inicio del expediente para la formulación del documento de adaptación de las Normas Subsidiarias de Monturque a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Encomendar a la Excm. Diputación Provincial la redacción del citado documento..

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente que asciende a TRES MIL OCHO-CIENTOS SETENTA EUROS (3.870).

Cuarto.- Que de la presente resolución se de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a efectos de su ratificación.""

La Corporación quedó enterada y por unanimidad de los nueve Concejales que la integran acordó ratificar en todos sus términos dicha resolución.

4) APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2005.

Visto el expediente de referencia por el que se habilitan créditos extraordinarios y suplementos de créditos con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto el informe favorable de Secretaría-Intervención y la conformidad con lo establecido en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación por seis votos a favor y la abstención de los tres Concejales del Grupo Socialista acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente Nº 3/2005, de modificación de créditos del vigente Presupuesto, de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos con cargo al remanente líquido de Tesorería, en la forma siguiente:

a) Créditos extraordinarios:

<u>Partida</u>	<u>Título</u>	<u>Crédito</u>
1.62	Servicios de carácter general. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de servicios.....	102,89 Euros

2.62 Protección Civil y seguridad ciudadana. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios... 1.727,80 Euros
 TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS... 1.830,69 Euros

b) Suplementos de crédito:

<u>Partida</u>	<u>Título</u>	<u>Crédito</u>
3.48	Seguridad, protección y promoción social. Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro..	2.000,00 Euros
4.14	Gastos. Otro personal contratado.....	2.449,05 Euros
4.61	Prod. bienes públicos de carácter social. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados - al uso general.....	15.168,60 Euros
4.62	Prod. bienes públicos de carácter social. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.....	<u>1.413,85 Euros</u>
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS....	21.031,50 Euros

c) Cantidad utilizada con cargo al remanente líquido de Tesorería

- Para gastos con financiación afectada.....	15.168,60 Euros
- Para gastos generales.....	<u>7.693,59 Euros</u>
TOTAL.....	22.862,19 Euros

Segundo.- Que se exponga al público durante quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Municipal.

Tercero.- De no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del R.D. Legislativo antes citado.

5) APROBAR, SI PROCEDE, ASIGNACIÓN DE UN NUEVO NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO AL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Vista la propuesta de la Alcaldía sobre asignación del nivel de complemento de destino 26 al puesto de Secretaría-Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 158/1996, de 2 de febrero y considerando que el nivel propuesto responde a criterios de responsabilidad, especialidad y competencia del puesto, la Corporación por unanimidad de los nueve Concejales que la integran acuerda:

Primero.- Asignar al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención el nivel 26 de Complemento de Destino.

Segundo.- La asignación del anterior nivel no originará subida retributiva, detrayéndose la diferencia del Complemento de Productividad y del Complemento Específico del puesto de trabajo por este orden.

Tercero.- Que se practique la modificación correspondiente en el catálogo de puestos de trabajo aprobado en sesión de 25 de mayo de 2000.

6) APROBAR, SI PROCEDE, FIRMA DE CONVENIO CON LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, PARA INSTALACIÓN DE UNA MARQUESINA PARA LA PARADA DE AUTOBUSES.

Visto el escrito de la Delegación de referencia en el que se comunica al Ayuntamiento la concesión de una marquesina para la parada de autobuses, para cuya instalación y mantenimiento es necesario la firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y dicha Delegación, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo de 2000, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La Corporación por unanimidad de los nueve Concejales que la integran acuerda:

Primero.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del convenio de referencia.

Segundo.- Que del presente acuerdo se de traslado a la Delegación de Obras Públicas y Transportes.

7) APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL Y CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO.

Visto el expediente de referencia, instruido a efectos de reclasificar plaza destinada a segunda actividad de la Policía Local, para que se encuadre en la escala y subescala que efectivamente le corresponde como consecuencia de las funciones y tareas asignadas.

La Corporación por seis votos a favor y la abstención de los tres Concejales del Grupo Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento introduciendo las siguientes alteraciones sobre la aprobada junto al Presupuesto vigente:

- a) Clasificar en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna con la denominación de Conserje la plaza destinada a 2ª actividad de la Policía Local, antes clasificada en la Escala de Administración Especial.
- b) Amortización de la plaza de Policía Local, una vez se haya decretado el pase a 2ª actividad del único funcionario de Policía Local, que lo es a título personal y a extinguir.

Segundo.- Aprobar la modificación del catálogo de puestos de trabajo como consecuencia del acuerdo anterior con las características que constan en el anexo II del expediente, suprimiendo igualmente el puesto de trabajo Nº V del catálogo aprobado con fecha 25 de mayo de 2000.

Tercero.- Modificar el catálogo de puestos de trabajo con las determinaciones recogidas en el anexo Nº 3 del expediente, suprimiendo en consecuencia el puesto Nº VI del catálogo aprobado con fecha 25 de mayo de 2000.

Cuarto.- Someter la modificación de la plantilla y el catálogo de puestos de trabajo a información pública durante quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Municipal, quedando definitivamente aprobados, si no se producen reclamaciones.

Quinto.- Remitir copia de la modificación de la plantilla y del catálogo de puestos de trabajo a la Administración Estatal y a la Autonómica, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación definitiva, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE ,

LA SECRETARIA GENERAL,